

RESOLUCIÓN N° 0733

NEUQUÉN, 29 NOV 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 6850-M-2021 y la Resolución N° 0635/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0635/21 de la Secretaría de Gobierno, se dio de baja por fallecimiento al agente Oscar Alberto Miranda, D.N.I. N° 13.047.496, a partir de las 00 horas del día 06 de agosto de 2021, quien se desempeñaba en la Subsecretaría de Comercio perteneciente a la Secretaría de Gobierno;

Que asimismo, en el expediente mencionado en el visto, se encuentran presentadas las fianzas de la conviviente del mencionado causante, Norma Inés Apablaza, D.N.I. N° 14.346.905 y sus hijas Laura Noemi Miranda, D.N.I. N° 30.397.485 y Lorena Paola Miranda, D.N.I. N° 31.166.182, a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final, compuesta por cinco días (5) días por los haberes de agosto de 2021, treinta y cinco (35) días proporcionales del segundo sueldo anual complementario 2021, treinta (30) días de vacaciones no usufructuadas del año 2019, treinta (30) días de vacaciones no usufructuadas del año 2020 y dieciocho (18) días de vacaciones no usufructuadas del año 2021, devengadas por el extinto agente Miranda;

Que en la fianza obrante a fojas 21, la hija del causante Laura Noemi Miranda, D.N.I. N° 30.397.485, cede el porcentaje que le corresponde percibir de la liquidación final a favor de su madre la Norma Inés Apablaza, D.N.I. N° 14.346.905;

Que las fianzas obrantes a fojas 17, 21 y 24 cuentan con la intervención de la Coordinadora de Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos perteneciente a la Secretaría de Finanzas;

Que luce agregada al expediente referenciado la documentación presentada, acreditando el vínculo mediante copias autenticadas de la Unión Convivencial y documento nacional de identidad de la conviviente, y de las actas de nacimiento y de los documentos nacional de identidad de sus hijas Laura Noemi Miranda y Lorena Paola Miranda, cuya acta de nacimiento N° 1175, cuenta con el reconocimiento en el marginal izquierdo, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

0733-21

Que mediante informe N° 45/21 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la planilla de liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de haberes, obrante en el expediente a fojas 14;

Que mediante Dictamen N° 136/21 se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular, e indicando que se consideran cumplidos los extremos legales para la efectivización de los pagos correspondientes a los nombrados;

Que asimismo, se expidió el nombrado Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Nota N° 171/21, adjuntando proyecto de norma legal, propiciando el reconocimiento del pago como legítimo abono a favor de Norma Inés Apablaza, y sus hijas, Laura Noemi Miranda y Lorena Paola Miranda, de la correspondiente liquidación final;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) RECONÓZCASE** el pago como legítimo abono a favor de Norma ----- Inés Apablaza, D.N.I. N° 14.346.905 y de sus hijas Laura Noemi Miranda, D.N.I. N° 30.397.485 y Lorena Paola Miranda, D.N.I. N° 31.166.182 por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil doscientos ocho con treinta y cuatro centavos (\$ 350.208,34), en concepto de haberes devengados del causante Oscar Alberto Miranda, D.N.I. N° 13.047.496, correspondientes a:  
a) cinco días (5) días por los haberes de agosto de 2021, por la suma de Pesos netos dieciséis mil setecientos veintiocho con nueve centavos (\$ 16.728,09),  
b) treinta y cinco (35) días proporcionales del segundo sueldo anual

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno

0733-21

complementario 2021, por la suma de pesos netos ocho mil ciento diez con setenta y seis centavos (\$ 8.110,76), c) treinta (30) días de vacaciones no usufructuadas del año 2019, por la suma de pesos netos noventa y seis mil setecientos setenta con ochenta y cuatro centavos (\$ 96.770,84), d) treinta (30) días de vacaciones no usufructuadas del año 2020, por la suma de pesos netos ciento veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco con sesenta y ocho centavos (\$ 126.445,68) y e) dieciocho (18) días de vacaciones no usufructuadas del año 2021 por la suma de pesos neto ciento dos mil ciento cincuenta y dos con noventa y ocho centavos (\$ 102.152,98).

**Artículo 2º) ESTABLÉZCASE** que el importe de pesos trescientos cincuenta ----- mil doscientos ocho con treinta y cuatro centavos (\$ 350.208,34), resultante de lo dispuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal, será pagado conforme las previsiones del Código Civil y Comercial a su derechohabiente.

**Artículo 3º) ACÉPTASE** la fianza firmada por la conviviente Norma ----- Inés Apablaza, D.N.I. Nº 14.346.905 y sus hijas Laura Noemi Miranda, D.N.I. Nº 30.397.485 y Lorena Paola Miranda, D.N.I. Nº 31.166.182, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º) RECONÓZCASE** que en la fianza firmada por Laura Noemi ----- Miranda, D.N.I. Nº 30.397.485 cede a favor de Norma Inés Apablaza, D.N.I. Nº 14.346.905 el derecho a cobro de los importes que les corresponde percibir a cada uno de ellos, conforme a lo establecido en el artículo 2º) del presente decreto.

**Artículo 5º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será ----- atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente.

**Artículo 6º) EFECTÚANSE** a través de la Dirección de Liquidaciones de ----- Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, el pago y las notificaciones correspondientes.

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MORÁN SASTURAIN  
HURTADO.

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén